

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 15 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000311-2024-CG/OC0344

Señor:

Luis Fernando Gamarra Alor

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 019-2024-OCI/0344-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Ejecución de la obra: Creación del polideportivo en la Mz. I’ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - provincia de Santa departamento de Ancash”, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.º 019-2024-OCI/0344-SVC en cuarenta y cuatro (44) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(EAV/vsc)

Nro. Emisión: 00502 (0344 - 2024) Elab:(U62657 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFYQIPL**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000311-2024-CG/OC0344

EMISOR : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - NOTIFICADOR -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Creación del polideportivo en la Mz. I y Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - provincia de Santa departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n° 0192024-OCI/0344-SVC en cuarenta y cuatro (44) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2024-CG/0344
2. OFICIO-000311-2024-OC0344
3. INFORME N° 019-2024-OCI/0344-SVC

NOTIFICADOR : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000025-2024-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000311-2024-CG/OC0344

EMISOR : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - NOTIFICADOR -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 45

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Creación del polideportivo en la Mz. I y Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - provincia de Santa departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n° 0192024-OCI/0344-SVC en cuarenta y cuatro (44) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000311-2024-OC0344
2. INFORME N° 019-2024-OCI/0344-SVC



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 019-2024-OCI/0344-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL
POLIDEPORTIVO EN LA MZ. I´ LT. 1 DEL P.J. DOS DE JUNIO
DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 8 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 15 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 019-2024-OCI/0344-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA MZ. I´ LT. 1 DEL P.J. DOS DE JUNIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. La Entidad no adopta acciones para garantizar que la obra se ejecute en el plazo previsto, toda vez que su ejecución debió culminar en diciembre de 2023 y a la fecha se encuentra ejecutada parcialmente, lo que genera el riesgo de incumplimiento de estipulaciones contractuales y de inaplicación de penalidades, además del retraso de la finalidad pública y que no se logre el uso oportuno de la infraestructura	
2. La Entidad no cautela que pese a culminado el plazo de ejecución de la obra, se continúen realizando trabajos, los cuales se realizan sin supervisión técnica ni medidas de seguridad, lo cual puede afectar la calidad del proyecto y la integridad de los trabajadores, así como una eventual inaplicación de penalidades	
3. La Entidad no cautela que el proceso constructivo de la obra se realice conforme lo previsto en el expediente técnico y normativa técnica aplicable, lo cual podría afectar la calidad y alteraría el horizonte de la obra	
4. La Entidad no cautela que la obra se ejecute conforme lo previsto en el expediente técnico, lo que podría ocasionar cambios en la concepción técnica del proyecto y eventual inaplicación de penalidades	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	41
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	41
VIII. CONCLUSIÓN	41
IX. RECOMENDACIONES	41
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 019-2024-OCI/0344-SVC**

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA MZ. I´ LT. 1 DEL P.J. DOS DE JUNIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, responsable de la Visita de Control mediante el oficio n.º 000264-2024-CG/OC0344 de 4 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0344-2024-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- Establecer si el proyecto de inversión: “Creación del polideportivo en la Mz. I´ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash”, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra “Creación del polideportivo en la Mz. I´ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash - CUI: 2544587”, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra “Creación del polideportivo en la Mz. I´ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash”, en adelante “Obra”, y ha sido ejecutado del 4 al 8 de marzo de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en Jr. Enrique Palacios n.º 341-343, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash y en el P.J. Dos de junio, lugar de ejecución de la obra, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Del expediente técnico

Mediante Resolución Gerencial n.º 382-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto “Creación del polideportivo en la Mz. I´ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash - CUI: 2544587”, por la suma de S/ 3 658 322,82 y el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, siendo el consultor responsable de la elaboración el Ing. Florentino Antúnez Celmi con registro CIP 63032.

Posteriormente, con Resolución Gerencial n.º 054-2023-GI-MPS de 17 de febrero de 2023 se precisaron los costos de los componentes de elaboración de expediente técnico, evaluación de

expediente técnico, asimismo, se dispuso la aprobación de la estructura de costos de los componentes supervisión de obra y gestión de proyecto; en consecuencia, se estableció un costo total de inversión de la ejecución física del proyecto de S/ 4 043 821,08.

**CUADRO N° 1
RESUMEN DEL COSTO DE INVERSIÓN**

ITEM	COMPONENTE	PARCIAL
1.00	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	S/ 90 000.00
2.00	COSTO DE EVALUACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	S/ 22 640.16
3.00	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	S/ 3 658 322.82
4.00	VALOR ESTIMADO DE SUPERVISIÓN FÍSICA DE OBRA	S/ 179 708.10
5.00	VALOR ESTIMADO DE GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 93 150.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 4 043 821.08

Fuente: Resolución Gerencial n.° 054-2023-GI-MPS de 17 de febrero de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

**CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DE OBRA**

ITEM	COMPONENTE	PARCIAL
1.00	PRESUPUESTO	
	COSTO DIRECTO	S/2 583 561.32
	GASTO GENERALES (10.00%)	S/258 356.13
	UTILIDADES (8.00%)	S/258 356.13
	SUB TOTAL	S/3 100 273.58
	IGV (18.00%)	S/558 049.24
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/3 658 322.82

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 382-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de control

El proyecto contempla la ejecución de trabajos diversos, teniendo como metas físicas, la implementación de campos deportivos de manera que el usuario tenga un espacio de esparcimiento y recreación, los cuales se indican a continuación:

- **Pórticos de ingreso:** Se contará con 2 pórticos de acceso para el polideportivo, siendo el ingreso principal por el Pasaje S/N frente a Cuna Mas y el secundario está en el Jr. Tahuantinsuyo.
- **Pisos:** Se estableció la construcción de pisos de adoquín de 20x10x4 cm color gris en una cantidad de 1525.22 m².
- **Jardineras:** Se contará con 5 jardineras con un diámetro de 1.30 m. y 0.50 m. compuesto de concreto armado $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y revestido de granito con un espesor de 1.5 cm. Color blanco.
- **Áreas verdes:** Las áreas verdes están ubicadas en el ingreso de ambos pórticos con sus respectivos sardineles.
- **Losa deportiva:** Construcción de una losa multiusos de concreto de 4" de espesor con acabados semi pulidos, $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, colocada sobre una base afirmado tipo A-1 de 4".
- **Graderías:** Construcción de un módulo de graderías en el cual se desarrollarán 03 gradas de tipo losas apoyadas en muros.
- **Campo de Fulbito:** Construcción de un campo de fulbito con gras sintético de 16x32 m. y el respectivo equipamiento (arcos y malla nylon).
- **Campo de Fútbol de 8:** Construcción de un campo de fútbol con gras sintético de 30x50 m. y el respectivo equipamiento (arcos y malla nylon).
- **Ambientes de SS.HH.:** El módulo de SS.HH. cuenta con 02 baterías de SS.HH. de hombres y mujeres con un vestuario y duchas para 5 personas, con un área de 113.00 m².
- **Equipamiento de bombeo:** El bombeo será monofásico de 0.50 HP.
- **Protección en zonas detrás de arco:** La protección en la zona posterior del arco que da a la explanada estará conformada por una estructura portante de F°G° con una malla galvanizada recubierta en una altura de 3.00m.

- **Instalaciones eléctricas:** El total de puntos a alimentar son 06 para el campo deportivo con reflectores de lampara Led de 220w en un numero de 02 y 03 por cada punto.
- **Estructura metálica y cobertura:** La zona del campo deportivo estará cubierta en su totalidad por una estructura portante de fierro estructural y cobertura.

Del otorgamiento de la buena pro

Mediante “Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección Licitación Pública n.º 004-2023-MPS/CS-1”, contratación para la ejecución de la obra, los miembros titulares del comité de selección otorgaron la buena pro al postor CONSORCIO TEO, integrado por las empresas (JOMF Contratistas Generales SRL con RUC N° 20445639321 y Empresa de Transportes y Constructora Raymondi SRL con RUC N° 20534080108) por un monto de S/3 292 490.54.

Del contrato de obra

El 14 de junio de 2023 se suscribió el contrato n.º 029-2023-GM-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante “**Entidad**”; y, el representante común del CONSORCIO TEO, en adelante “**Contratista**”, para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por un monto de S /3 292 490.54, y plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

De la supervisión de obra:

El 16 de mayo de 2023 se convocó el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada n.º 017-2023-MPS-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Creación del polideportivo en la Mz. l’ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash - CUI: 2544587”.

En consecuencia, se suscribió el contrato n.º 060-2023-GM-MPS de 7 de julio de 2023, entre la Entidad y el Consorcio Ingeniería conformado por Luis Ancajima Timaná y Leonardo Franko Vilchez Castillo, para la supervisión de la obra bajo el sistema de contratación a esquema mixto (Tarifas y Suma Alzada) por un monto de S/179 708,10, y plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Del inicio de ejecución de obra

Mediante “Acta de inicio de ejecución de plazo contractual” de 1 de agosto de 2023, representantes de la Entidad y el Consorcio, se reunieron con el fin de dar por iniciada la ejecución, siendo la fecha prevista de culminación el 28 de diciembre de 2023, acorde al plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendario.

CUADRO N° 3
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Contrato de obra ¹	14/06/2023	-----	-----
2	Entrega de terreno ²	27/06/2023	-----	-----
3	Fecha de diferir el plazo de inicio ³	27/06/2023	-----	-----
4	Inicio de ejecución	01/08/2023	28/12/2023	150
			Total	150

Fuente: Acta de inicio de ejecución de obra de 1 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

¹ Contrato n.º 029-2023-GM-MPS de 14 de junio de 2023.

² Acta de entrega de terreno de 27 de junio de 2023.

³ Acta de inicio de ejecución de plazo contractual de 1 de agosto de 2023 indica que el 27 de junio de 2023 se acordó diferir el plazo de inicio.

Durante la ejecución de obra, la Entidad aprobó cuatro (4) valorizaciones presentadas por el contratista, siendo la última la correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, con un avance ejecutado acumulado de 56.61% por debajo del acumulado programado de 70.61%, además, a la fecha la obra se encuentra con el plazo vencido, con la quinta valorización⁴ pendiente de trámite y con un avance acumulado de 66.45% hasta el 31 de enero de 2024, pese a que, la obra debió culminarse al 100% hasta el 28 de diciembre de 2023; esto según lo informado por el jefe de supervisión de obra en su informe técnico n.º 03-2024-FAE/MPS de 2 de febrero de 2024.

**CUADRO N° 4
RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (\$)	AVANCE (S/)				
		NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	ENERO 2024	ACUMULADO	SALDO
TOTAL COSTO DIRECTO	2 583 561.32				1,562,415.57	788,651.35
GASTOS GENERALES (10%)	258 356.13				156,241.56	78,865.14
UTILIDAD (8%)	258 356.13				135,617.68	68,454.94
SUB TOTAL	3 100 273.58				1,854,274.81	935,971.43
IGV (18%)	558 049.24				333,769.47	168,474.86
MONTO TOTAL	3 658 322.82	798,102.05	243,439.20	80, 532.57	2,188,044.28	1,104,446.29
% DE AVANCE FISICO MES		24.24%	7.39%	2.45%		
% DE AVANCE FISICO PAGADO (HASTA NOVIEMBRE 2023)		70.61%				
% DE AVANCE FISICO ACUMULADO A ENERO 2024						66.45%

Fuente: Informe n.º 298-2023-SGOP-GI-MPS de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar que, según Informe n.º 465-2024-SGOP-GI-MPS de 4 de marzo de 2024, dicha obra no cuenta con ampliaciones de plazo, suspensiones y/o paralización. Además, según lo informado por la supervisión de obra en el informe técnico n.º 03-2024-FAE/MPS de 2 de febrero de 2024, la obra presenta un avance ejecutado acumulado de 66.45% hasta el 31 de enero de 2024, estando por debajo de programado acumulado de 100.00%, por lo cual su estado es "atrasada", conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 5
AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO**

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Avance de la obra 1. a=b Normal 2. a<b Adelantada 3. a>b Atrasada
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
		PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (a)	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (b)	
1	AGO - 23	641,791.88	641,791.88	19.49%	19.49%	641,791.88	641,791.88	19.49%	19.49%	Normal
2	SET-23	250,583.43	892,375.31	7.61%	27.10%	250,583.43	892,375.31	7.61%	27.10%	Normal
3	OCT-23	173,595.15	1,065,970.46	5.27%	32.38%	173,595.15	1,605,970.46	5.27%	32.38%	Normal
4	NOV-23	1,258,911.47	2,324,881.93	38.24%	70.61%	798,102.05	1,864,072.51	24.24%	56.61%	Atrasada
5	DIC-23	967,608.61	3,292,490.54	29.39%	100.00%	243,439.20	2,107,511.71	7.39%	64.00%	Atrasada
6	ENE- 24					80,532.57	2,188,044.28	2.45%	66.45%	Atrasada
TOTAL			3,292,490.54		100.00%		1 104 446,26		33.55%	Atrasada

Fuente: Informe n.º 298-2023-SGOP-GI-MPS de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

⁴ Quinta valorización presentada a la Entidad mediante expediente administrativo n.º 6525-2024, observada por la Entidad mediante Carta n.º 162-2024-SGOP-GI-MPS de 29 de febrero de 2024.

Respecto a los adelantos directo y de materiales

Conforme consta en los comprobantes n.° 5098 y 6124 -2023 de 20 de julio y 24 de agosto de 2023, la Entidad otorgó al Contratista Consorcio TEO los montos de S/329 249.05 y S/ 658 498.11 por concepto de adelanto directo y adelanto de materiales. El detalle se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 6
ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES**

Comprobantes de pago	Fecha	Monto (S/)	Concepto
05098-2023	20/07/23	316 079,05	Adelanto directo 10%
05098-2023	20/07/23	13 170,00	Detracción (4% del adelanto directo)
06124-2023	24/08/23	400 000,00	Adelanto de materiales (20% del monto del contrato)
06124-2023	24/08/23	232 158,11	Adelanto de materiales (20% del monto del contrato)
06124-2023	24/08/23	26 340,00	Detracción (4% del adelanto de materiales)

Fuente: Acta n.° 004-2024-CG/OC0344-SVC de 6 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la Entidad ha realizado el pago de cuatro (4) valorizaciones a favor del Contratista, efectuando, hasta noviembre de 2023, la amortización de los adelantos otorgados; sin embargo, aún se encuentra un saldo total de S/ 250 303.02 pendiente de amortizar, conforme se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 7
SALDO POR AMORTIZAR RESPECTO A LOS ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES OTORGADOS**

Adelanto	Monto de adelanto otorgado (S/)	Amortización hasta noviembre 2023 (S/)	Saldo por amortizar (S/)
Adelanto directo	329 249.05	186 407.26	142 841.79
Adelanto para materiales	658 498.11	551 036.88	107 461.23
Saldo por amortizar			250 303.02

Fuente: Informe n.° 298-2023-SGOP-GI-MPS de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

En relación con lo expuesto, se identificó que, a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad cuenta con cartas fianzas por los conceptos de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales, a fin de salvaguardar los saldos pendientes de amortizar, máxime si a la fecha, la obra se encuentra atrasada, con un avance de 66.45%; no obstante, la carta por adelanto directo tendría que ser renovada ya que su fecha de vencimiento fue el 14 de marzo de 2024.

**CUADRO N° 8
ESTADO SITUACIONAL DE LA VIGENCIA DE LAS CARTAS FIANZAS POR LOS ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES OTORGADOS**

Carta fianza	Entidad fiadora	Concepto	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de vencimiento	Monto (S/)
3002023027602-1	Avla Perú Compañía de Seguros S.A.	Fiel cumplimiento	27/12/2023	25/03/2024	329 250.00
3002023027833-2		Adelanto directo	16/12/2023	14/03/2024	329 249.05
3002023028527-2		Adelanto para materiales	29/01/2024	27/04/2024	658 498.11

Fuente: Acta n.° 004-2024-CG/OC0344-SVC de 6 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

En consecuencia, el presente hito de control, en el cual se evidencia la participación del Contratista, comprende la evaluación de las siguientes actividades:

- ✓ Inspección física en obra durante el proceso constructivo.
- ✓ Verificación del cuaderno de obra digital.
- ✓ Verificación de las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- ✓ Verificación de participación del personal clave ofertado por el Contratista.
- ✓ Verificación del registro en el sistema Infobras.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad y de las visitas de inspección de obra realizadas, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LA OBRA SE EJECUTE EN EL PLAZO PREVISTO, TODA VEZ QUE SU EJECUCIÓN DEBÍO CULMINAR EN DICIEMBRE DE 2023 Y A LA FECHA SE ENCUENTRA EJECUTADA PARCIALMENTE, LO QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, ADEMÁS DEL RETRASO DE LA FINALIDAD PÚBLICA Y QUE NO SE LOGRE EL USO OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA**

a) Condición

Durante la inspección física a la obra, realizada el 5 de marzo de 2023, por parte de la comisión de control y registradas mediante actas n.ºs 002 y 003-2024-CG/OC0344-SVC, respectivamente, la comisión de control ha verificado que se viene desarrollando la ejecución de partidas contractuales, evidenciando lo siguiente:

**CUADRO N° 9
ESTADO SITUACIONAL DE PARTIDAS EN EJECUTADAS AL MES DE MARZO 2023**

Ítem	Descripción	Estado situacional
1	Pórticos de ingreso: Se contará con 2 pórticos de acceso para el polideportivo, siendo el ingreso principal por el Pasaje S/N frente a Cuna Mas y el secundario está en el Jr. Tahuantinsuyo.	Ejecutado parcialmente
2	Pisos: Se estableció la construcción de pisos de adoquín de 20x10x4 cm color gris en una cantidad de 1525.22 m ² .	No se ha ejecutado
3	Jardineras: Se contará con 5 jardineras con un diámetro de 1.30 m. y 0.50 m. compuesto de concreto armado f'c=175 kg/cm ² y revestido de granito con un espesor de 1.5 cm. Color blanco.	Ejecutado parcialmente
4	Áreas verdes: Las áreas verdes están ubicadas en el ingreso de ambos pórticos con sus respectivos sardineles.	No se ha ejecutado
5	Losa deportiva: Construcción de una losa multiusos de concreto de 4" de espesor con acabados semi pulidos, f'c=175 kg/cm ² , colocada sobre una base afirmado tipo A-1 de 4".	Ejecutado parcialmente
6	Graderías: Construcción de un módulo de graderías en el cual se desarrollarán 03 gradas de tipo losas apoyadas en muros.	Ejecutado parcialmente
7	Campo de Fulbito: Construcción de un campo de fulbito con gras sintético de 16x32 m. y el respectivo equipamiento (arcos y malla nylon).	No se ha ejecutado
8	Campo de Fútbol de 8: Construcción de un campo de fútbol con gras sintético de 30x50 m. y el respectivo equipamiento (arcos y malla nylon).	Ejecutado parcialmente
9	Ambientes de SS.HH.: El módulo de SS.HH. cuenta con 02 baterías de SS.HH. de hombres y mujeres con un vestuario y duchas para 5 personas, con un área de 113.00 m ² .	Ejecutado parcialmente
10	Equipamiento de bombeo: El bombeo será monofásico de 0.50 HP.	No se ha ejecutado
11	Protección en zonas detrás de arco: La protección en la zona posterior del arco que da a la explanada estará conformada por una estructura portante de F°G° con una malla galvanizada recubierta en una altura de 3.00m.	No se ha ejecutado

Ítem	Descripción	Estado situacional
12	Instalaciones eléctricas: El total de puntos a alimentar son 06 para el campo deportivo con reflectores de lámpara Led de 220w en un numero de 02 y 03 por cada punto.	No se ha ejecutado
13	Estructura metálica y cobertura: La zona del campo deportivo estará cubierta en su totalidad por una estructura portante de fierro estructural y cobertura.	Ejecutado parcialmente

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024

Al respecto, la comisión de control evidenció que de las trece (13) metas físicas del proyecto, siete (7) se encuentran ejecutadas parcialmente, mientras que seis (6) todavía no se han ejecutado, como son la instalación de las puertas de ingreso, la instalación de áreas verdes, la conformación de la base para la instalación de gras sintético, la instalación de los equipos de bombeo, la instalación de los reflectores para el campo deportivo. Tal como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES

IMAGEN N° 1



Descripción: Se observa que se viene ejecutando partidas contractuales en los diferentes zonas del polideportivo

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024

EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES EN PORTICOS PRINCIPALES

IMAGEN N° 2



Descripción: Se observa la ejecución de trabajos de soldadura en porticos para cubierta metálica

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024

Por otro lado, según el contrato, el plazo de ejecución contractual de la obra fue de ciento cincuenta (150) días calendarios, siendo las fechas de inicio y término tal como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 10
PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA**

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Contrato de obra	14/06/2023	----	----
2	Entrega de terreno	27/06/2023	----	----
3	Ejecución de obra	01/08/2023	28/12/2023	150
4	Inspección de obra	05/03/2023	05/03/2023	68
Total				218

Fuente: Acta de inicio de ejecución de obra de 1 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Con relación al hecho expuesto, se advierte que la obra debía terminar el 28 de diciembre de 2023; sin embargo, hasta la fecha de la inspección, han transcurrido 218 días calendario sin que la obra se culmine; por lo cual, el plazo de ejecución contractual se ha excedido en 68 días calendario,

Cabe indicar que, según Informe n.° 465-2024-SGOP-GI-MPS de 4 de marzo de 2024, dicha obra no cuenta con ampliaciones de plazo, suspensiones y/o paralización. Además, según lo informado por la supervisión de obra en el informe técnico n.° 03-2024-FAE/MPS de 2 de febrero de 2024, la obra presenta un avance ejecutado acumulado de 66.45% hasta el 31 de enero de 2024, estando por debajo de programado acumulado de 100.00%, por lo cual su estado es "atrasada".

Asimismo, del monto contratado S/3 292 490,54 se ha pagado al Contratista el monto de S/1 864 102,51, quedando un saldo de S/1 428 418,03, habiéndose amortizado, según la información brindada por la Entidad, la suma de S/737 444,14 por concepto de adelanto directo y de materiales otorgados; sin embargo, aún se encuentra pendiente de amortizar por los adelantos otorgados S/ 250 303.02.

**CUADRO N° 11
CUADRO RESUMEN DE PAGOS DE VALORIZACIONES**

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (a)	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (b)
1	AGO - 23	641,791.88	641,791.88	19.49%	19.49%	641,791.88	641,791.88	19.49%	19.49%
2	SET-23	250,583.43	892,375.31	7.61%	27.10%	250,583.43	892,375.31	7.61%	27.10%
3	OCT-23	173,595.15	1,065,970.46	5.27%	32.38%	173,595.15	1,605,970.46	5.27%	32.38%
4	NOV-23	1,258,911.47	2,324,881.93	38.24%	70.61%	798,102.05	1,864,072.51	24.24%	56.61%
5	DIC-23	967,608.61	3,292,490.54	29.39%	100.00%				
6	ENE- 24								
TOTAL			3,292,490.54		100.00%		1,428 418,03		43.39%

Fuente: Informe n.° 298-2023-SGOP-GI-MPS de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

De otra parte, mediante informe N° 446-2024-SGOP-GI-MPS de 1 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura, remite información solicitada por la comisión de control, adjuntado el informe n.° 298-2023-SGOP-GI-MPS de 13 de febrero de 2024, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas, en el cual se detalla lo siguiente:

“(...)

En ese sentido y en mérito al inciso b) del Artículo 164 Causales de resolución de contrato, del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, señala “b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, (...)”, el contratista a la fecha acumulado el monto máximo de la aplicación de penalidad es de S/ 329,249.05 soles, correspondiente al 10% del monto de ejecución; siendo el día 20 de enero del 2024 la fecha que alcanzo la penalidad máxima.

“(...)”

Del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad y de la inspección física realizada, queda evidenciado que el plazo de ejecución de la obra culminó el 28 de diciembre de 2023 y presenta un avance ejecutado acumulado de 66.45%, además, se ha retenido S/737 444,14 por adelanto directo y de materiales; asimismo, el contratista al 20 de enero 2024 alcanzó la penalidad máxima por mora, S/329,249.05.

Al respecto, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, establece:

“(...) Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra. (...)”,

De los hechos descritos, se advierte que la entidad no estaría adoptando acciones para garantizar que la obra se ejecute en el plazo previsto y con ello se logre el uso oportuno de la infraestructura pública.

b) Criterio

- **Contrato n.° 029-2023-GM-MPS de 14 de junio de 2023 de la Licitación Pública n.° 044-2023-MPS-CS-1, para la ejecución de la obra “Creación del polideportivo en la Mz. I´ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash - CUI: 2544587”.**

“(...)”

“(...)”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

*El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: “**CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA MZ. I´ LT. 1 DEL P.J. DOS DE JUNIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI: 2544587**”.*

“(...)”

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

“(...)”

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias**

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar el incumplimiento de estipulaciones contractuales y de inaplicación de penalidades, además del retraso de la finalidad pública y que no se logre el uso oportuno de la infraestructura.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE PESE A CULMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE CONTINÚEN REALIZANDO TRABAJOS, LOS CUALES SE REALIZAN SIN SUPERVISIÓN TÉCNICA NI MEDIDAS DE SEGURIDAD, LO CUAL PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL PROYECTO Y LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO UNA EVENTUAL INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

a) Condición

Durante las inspecciones realizadas el 5 de marzo de 2023, por parte de la comisión de control y registradas mediante actas n.° 002 y 003-2024-CG/OC0344-SVC, se advirtió la ausencia del personal clave acreditado por el contratista para la ejecución de la obra, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 12
ASISTENCIA DE PLANTEL CLAVE ACREDITADO EN OBRA

N°	Personal acreditado ⁵	Cargo	% Particip.	INSPECCIONES REALIZADAS	
				05/03/2024 Inicio: 10:00 horas Término: 11:40 horas	05/03/2024 Inicio: 15:00 horas Término: 16:00 horas
1	Carlos Edgard Barreto Alvarado	Residente de obra	100	Ausente	Ausente
2	Gabriela Zayda Pérez Basilio	Especialista en seguridad y salud ocupacional	100	Ausente	Ausente
3	Jorge Alberto Rojas López	Especialista ambiental	50	Ausente	Ausente
4	Geena Fernanda Morgan Capuñay	Especialista en calidad	50	Ausente	Ausente
5	Johér Italo Mendoza Cadillo	Especialista en estructuras	50	Ausente	Ausente

Fuente: Inspecciones realizadas el día 5 de marzo de 2024, asiento n.° 7 de 4 de agosto de 2023, contrato n.° 029-2023-GM-MPS de 14 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se evidencia que durante las dos (2) visitas realizadas por la comisión de control a la obra, el plantel clave acreditado, integrado por: el Residente de obra, especialista en seguridad y salud ocupacional, ambiental, de calidad y en estructuras, no estuvieron presentes, a pesar que la participación de los dos primeros es del 100%, lo cual no garantizaría que la obra se ejecute con la calidad técnica y de seguridad requerido por la Entidad, incumpléndose lo establecido en el literal d) del artículo 25 de la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA.

Al respecto, de las dos (2) visitas realizadas por la comisión de control quedó evidenciado la ausencia del residente de obra, con lo cual se estaría incumpliendo el numeral 179.1 del artículo 179 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en adelante "RLCE" que establece: "(...) Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, (...)".

Aunado a ello, se precisa que, durante la primera inspección, tampoco se encontró en obra al plantel técnico de la supervisión⁶; lo cual también imposibilitaría que el incumplimiento por la ausencia del residente y el especialista en seguridad y salud ocupacional que tienen un porcentaje de participación del 100%, pueda ser advertido por el supervisor, contraviniendo el numeral 1 del artículo 187 del RLCE, que establece "(...) La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica

⁵ Conforme consta en el asiento n.° 7 de 4 de agosto de 2023.

⁶ Durante la segunda inspección realizada el 5 de marzo de 2024, desde las 15:00 horas hasta las 16:00 horas, se contó con la participación de la supervisora de obra, el supervisor en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, y el representante de la supervisión.

y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...)”.

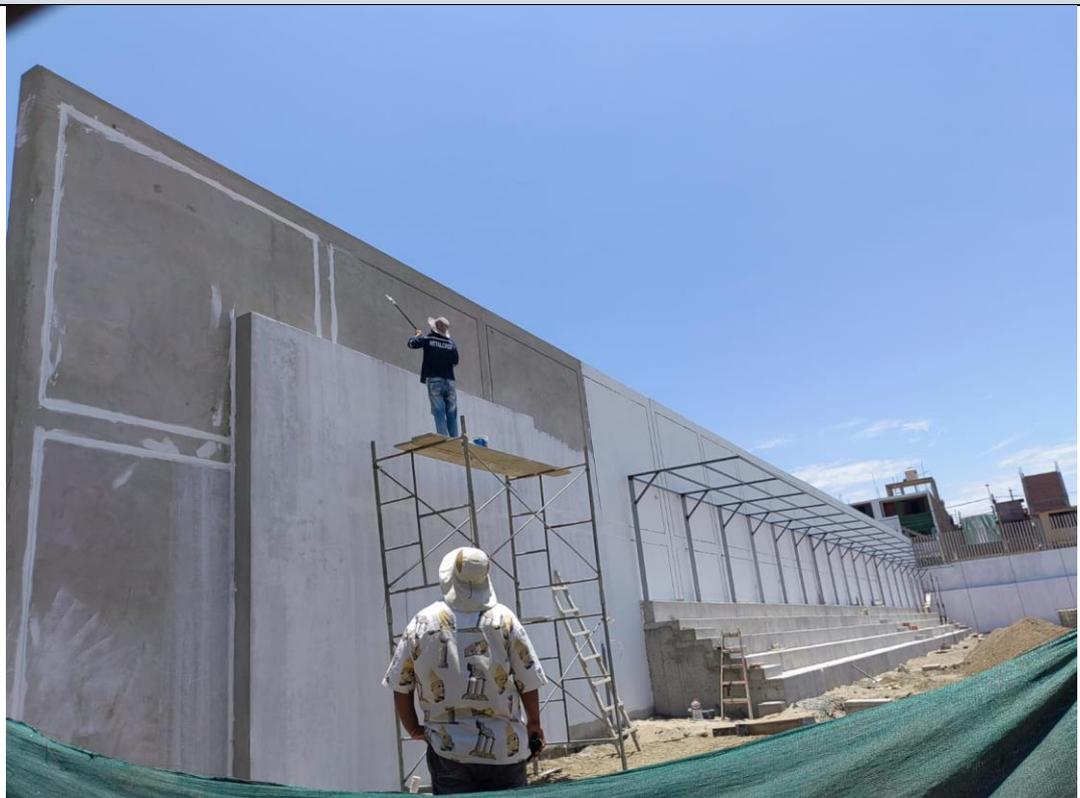
En consecuencia, tomando en consideración los términos del contrato de ejecución de obra, así como la propuesta técnica, se estaría incumpliendo con la permanencia del personal clave acreditado por el Contratista, en razón de que su participación es a tiempo completo - 100%, generando falta de control técnico, calidad de obra, seguridad y financiero; asimismo, se estaría ejecutando y aprobando el pago de partidas del expediente técnico, sin garantizar que lo ejecutado cumpla con los requerimientos establecidos en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

Por otra parte, durante las inspecciones realizadas el día 5 de marzo de 2023, por parte de la comisión de control y registradas mediante actas n.º 002 y 003-2024-CG/OC0344-SVC, se verificó que en la obra se estaba ejecutando las partidas relacionadas a la cobertura metálica, dichos trabajos se estuvieron realizando a una altura mayor de 1.50 m, sin personal competente en seguridad y salud en el trabajo; asimismo, sin la utilización de elementos de soporte en el espacio de los trabajadores, equipos, herramientas y materiales; lo cual, podría poner en riesgo la seguridad e integridad de los trabajadores.

Finalmente, se precisa que el contrato n.º 029-2023-GM-MPS de 14 de junio de 2023, contempla penalidades referidas a la ausencia del personal acreditado durante la ejecución de la obra. Lo dicho se muestra a continuación:

EJECUCIÓN DE PINTADO DE CERCO PERIMETRICO Y FRONTON

IMAGEN N° 3



Descripción: Se observa que se viene ejecutando de pintado de fronton y paredes del cerco perimétrico

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024

**EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE SOLDADURA EN PORTICOS DE LA
ESTRUCTURA METÁLICA**

IMAGEN N° 4



Descripción: Se observa la ejecución de trabajos de soldadura en porticos para cubierta metálica

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2018 y modificatorias**

“(…)”

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2. Por su sola designación, el residente representa al Contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Artículo 190. Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. (...)

(...)

190.6. En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al Contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

Norma G.030 Derechos y Responsabilidades.

(...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

(...)

d) *Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido."*

- **Contrato n.º 029-2023-GM-MPS de 14 de junio de 2023 de la Licitación Pública n.º 044-2023-MPS-CS-1, para la ejecución de la obra "Creación del polideportivo en la Mz. I' Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash - CUI: 2544587"**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA MZ. I' LT. 1 DEL P.J. DOS DE JUNIO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI: 2544587".

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor de sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	<i>Según el informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del Supervisor de la obra y/o inspector de la obra designado por la Entidad.</i>

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
4	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual	Según el informe del Supervisor de la Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (...).

- Bases integradas de la Licitación Pública n.º 044-2023-MPS-CS-1, para la ejecución de la obra “Creación del polideportivo en la Mz. l’ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash - CUI: 2544587”.

“CAPITULO III

DEL CONTRATO

(...)

3.8 PENALIDADES

(...)

3.8.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases. (...)

- Expediente Técnico de la Obra: “Creación del polideportivo en la Mz. l’ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash - CUI: 2544587”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 382-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022.

16.0 CAPÍTULO DE COBERTURA METÁLICA

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

01. COBERTURA LOSA DEPORTIVA – ARQUITECTURA

01.01. COBERTURAS

01.01.01. PORTICO PRINCIPAL

01.01.02. PORTICO SECUNDARIO

01.01.03. COLUMNAS METALICAS

01.01.04. VOLADO METALICO

01.01.05. CORREAS C 200MMX2.00MM

01.01.06. TENSORES DE CORREAS

01.01.07. COBERTURA DE ALUZIM TIP PV-4 0.40mm o similar

(...)

1.4. CONSTRUCCION Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA

Concluida la construcción de cerchas metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijados mediante las conexiones soldadas in situ correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como correas metálicas, etc.

Durante la erección de los elementos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.

Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de izamiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.

En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión de Obra.

- **NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DS N° 010-2009, publicado el 22 de mayo de 2016**

20. PROTECCIÓN EN TRABAJOS CON RIESGO DE CAÍDA

20. TRABAJOS EN ALTURA

(...)

El ascenso y descenso del personal a través de andamios y escaleras debe realizarse con las manos libres (ver estándar de uso de escaleras).

20.1 Sistema de detención de caídas

(...)

La línea de enganche debe acoplarse, a través de uno de los mosquetones, al anillo dorsal del arnés, enganchando el otro mosquetón a un punto de anclaje que resiste como mínimo 2.265 Kg-F ubicado sobre la cabeza del trabajador, o a una línea de vida horizontal (cable de acero de 1/2" o soga de nylon de 5/8" sin nudos ni empates), fijada a puntos de anclaje que resistan como mínimo 2.265 Kg-F y tensada a través de un tirfor o sistema similar. (...)

(...)

En trabajos con alto riesgo de caída, deben instalarse sistemas de "arresto" que garanticen el enganche permanente del personal durante el desarrollo de las operaciones.

(...)

El equipo personal de detención de caídas compuesto de arnés y línea de enganche y los sistemas de línea de vida horizontales y verticales instalados en obra, deben ser verificados periódicamente por una persona competente quién mantendrá un registro de las inspecciones realizadas hasta el final de la obra. La periodicidad de revisión se establecerá a través de un programa de inspección planteado en función de la frecuencia y condiciones de uso de los equipos.

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la oportunidad calidad final de las prestaciones, la seguridad de los trabajadores, además del cumplimiento de las estipulaciones contractuales pasibles de penalidad.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA SE REALICE CONFORME LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y ALTERARÍA EL HORIZONTE DE LA OBRA

a) Condición

De las inspecciones realizadas a obra el 5 de marzo de 2024, registradas en actas n.ºs 002 y 003-2024-CG/OC0344-SVC, se verificó que el Contratista no viene cumpliendo lo señalado en las especificaciones técnica y planos del expediente técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Respecto sobrecimiento ubicado en el perimétrico adyacente al Jr. Tahuantinsuyo, y colindante con la losa de frontón.**

Durante la inspección a la obra se observó que el sobrecimiento, presenta escantillones de madera incrustados en su sección, junta de dilatación que carece alineamiento vertical con un espesor que varía entre 2,5 a 3 pulgadas y la presencia de cangrejas en su sección; asimismo, se advierte que en la cara interna del muro, el acero de 3/8" ha sido colocado con

espaciamiento variable de 30, 36, 37, 48 y 49 cm, del mismo modo, en la cara externa, el acero tiene un distanciamiento entre 18 a 22 cm y además la presencia de rebabas de concreto; lo descrito se aprecia en las siguientes imágenes:

MURO DE CONCRETO ARMADO UBICADO EN EL PERIMÉTRICO ADYACENTE AL JR. TAHUANTINSUYO, Y COLINDANTE CON LA LOSA DE FRONTÓN.

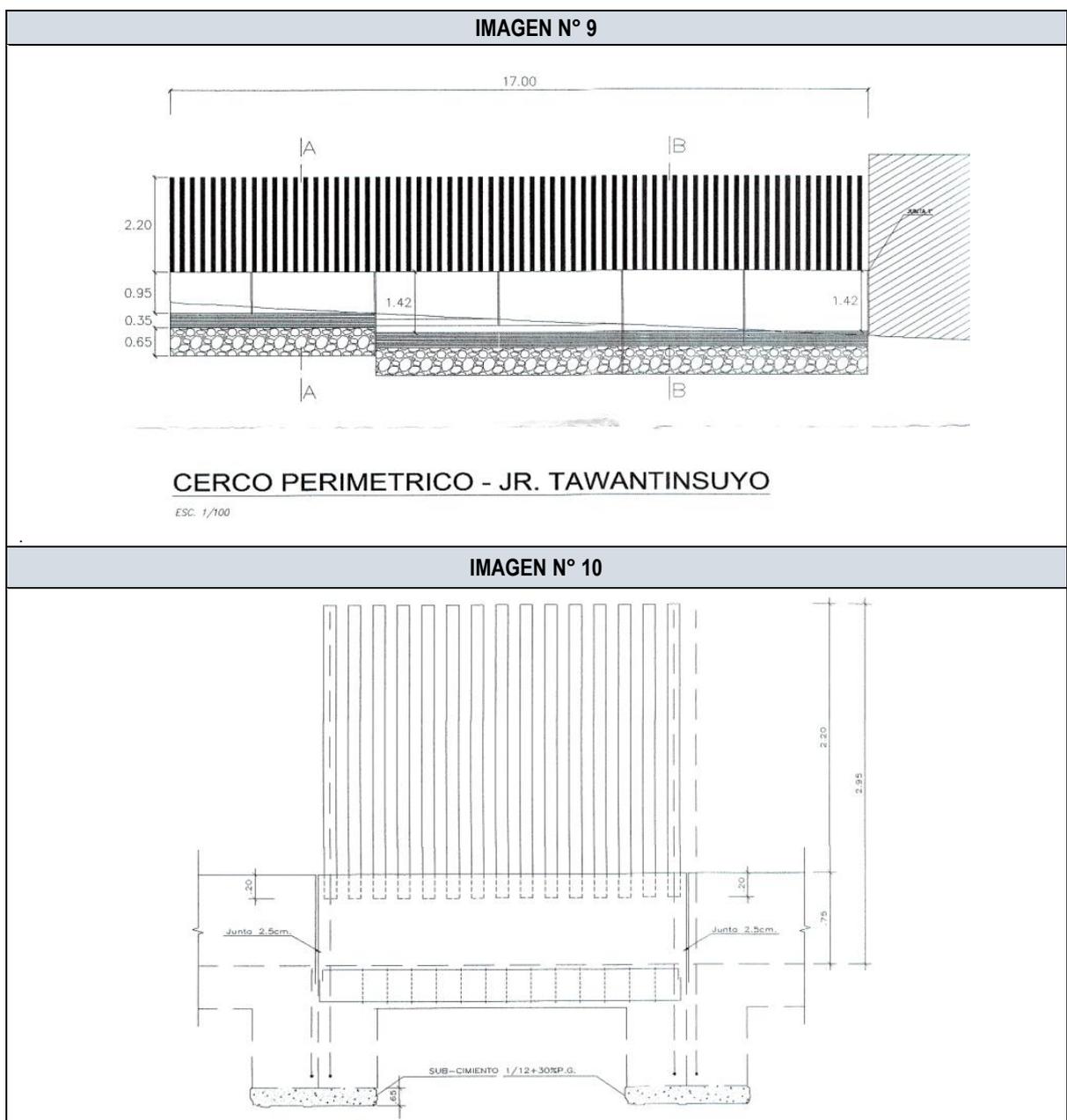
IMAGEN N° 5	IMAGEN N° 6
	
<p>Descripción: Se observa la presencia de dos mallas de acero de 3/8" colocados con distanciamiento variable. Se verificó que el acero presenta rebabas de concreto</p>	<p>Descripción: Se observa el incrustamiento de escantillones de madera en la sección del muro</p>
IMAGEN N° 7	IMAGEN N° 8
	
<p>Descripción: Se observa que la junta de dilatación no presenta un alineamiento vertical; asimismo, un ancho variable</p>	<p>Descripción: Se observa la presencia de cangrejeras cerca a junta de dilatación</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

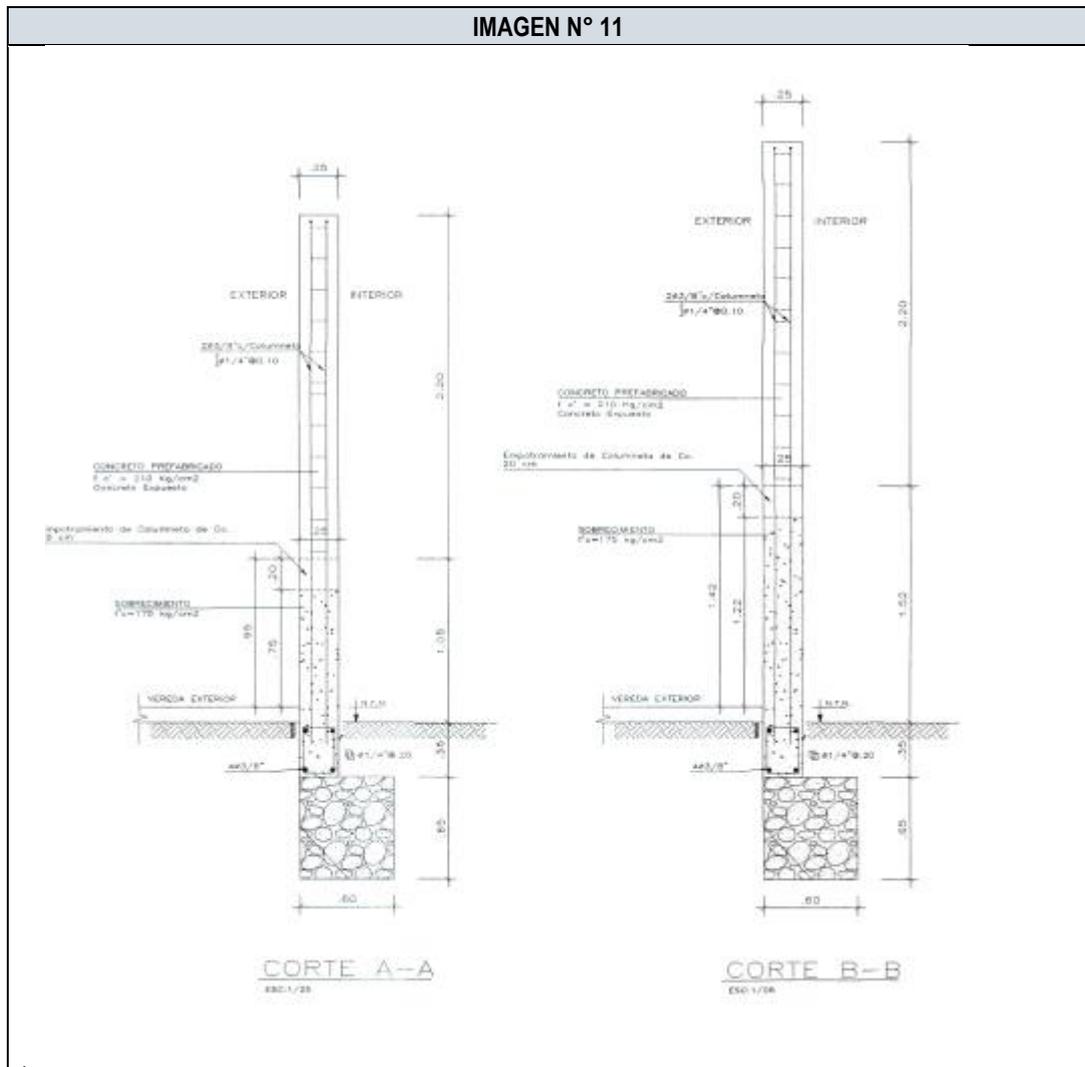
Merece indicar que, los escantillones de madera incrustados en la sección del muro podrían deteriorarse, lo cual generaría vacíos en la sección del muro, posibilitando la disminución de la vida útil del concreto y las barras de acero, a causa de la humedad, salitre y demás agentes que afectan el concreto.

Por otra parte, el plano cerco perimétrico Jr. Tahuantinsuyo – Especialidad Muro Tipo Aeropuerto - Lámina M-01, ha establecido que el muro tipo aeropuerto, se empotre en dicho sobrecimiento a una profundidad de 0.20 m; asimismo, considera la construcción de columnetas en sus extremos, sin embargo, de la inspección realizada se observa que no se ha colocado el muro tipo aeropuerto ni las columnetas en los bordes de cada tramo del sobrecimiento, tal como lo indican los planos. Además, se ha realizado la instalación de acero de 3/8" con un espaciamiento variable, que no garantizaría que dicho muro tenga el anclaje y empotramiento respectivo en razón que el eje de colocación de tales elementos es cada 20 cm. Asimismo, la Lámina M-01 detalla las dimensiones de juntas a construir, las cuales de lo observado, no se estaría dando cumplimiento en razón que deberían ser como máximo de 2.5 cm (1"), lo dicho se muestra a continuación:

PLANO CERCO PERIMÉTRICO JR. TAHUANTINSUYO Y DETALLES DEL MURO TIPO AEROPUERTO



PLANO CERCO PERIMÉTRICO JR. TAHUANTINSUYO Y DETALLES DE LOS CORTES A Y B DEL MURO TIPO AEROPUERTO



Fuente: Plano cerco perimétrico Jr. Tahuantinsuyo - Especialidad Muro tipo aeropuerto - Lámina M-01

- **Respecto al Cerco perimétrico – Muro tipo aeropuerto ubicado en la Av. Tahuantinsuyo y Cuna Mas**

De los muros tipo aeropuerto ejecutados en el cerco perimétrico, que se encuentran ubicados en el Jr. Tiahuanaco, Jr. Tahuantinsuyo y Cuna Mas respectivamente, solo se ha podido inspeccionar los últimos dos, en razón que el muro del Jr. Tiahuanaco se encuentra en un el nivel topográfico al cual no se ha podido acceder.

En ese contexto, de la inspección realizada se ha podido observar que los muros tipo aeropuerto del cerco perimétrico ubicado en el Jr. Tahuantinsuyo y Pasaje S/N, presentan cangrejeras, segregación de material, fisuras, no cuenta con un espaciamiento uniforme entre ellos (espaciamiento variable desde 8 hasta 12 cm), ausencia de alineamiento vertical y horizontal, tal como se muestra a continuación:

**CERCO PERIMÉTRICO JR. TAHUANTINSUYO - MURO TIPO AEROPUERTO
PRESENCIA DE FISURAS, SEGREGACIÓN**

IMAGEN N° 12



Descripción: Se observa la presencia de cangrejas en muro tipo aeropuerto

IMAGEN N° 13



IMAGEN N° 14



Descripción: Se observa presencia de cangrejas en muro tipo aeropuerto; asimismo, la presencia de fisuras.

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

**CERCO PERIMÉTRICO JR TAHUANTINSUYO- MURO TIPO AEROPUERTO
PRESENCIA DE FISURAS CANGREJERAS Y LA FALTA DE ALINEAMIENTO
HORIZONTAL VERTICAL**

MAGEN N° 15	IMAGEN N° 16
	
<p>Descripción: Presencia de cangrejeras en las columnetas.</p>	<p>Descripción: Presencia de fisuras en el sobrecimiento.</p>
IMAGEN N° 17	
	
<p>Descripción: Falta de alineamiento vertical y horizontal.</p>	

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

**CERCO PERIMÉTRICO PASAJE S/N - MURO TIPO AEROPUERTO
PRESENCIA DE FISURAS CANGREJERAS Y LA FALTA DE ALINEAMIENTO
HORIZONTAL VERTICAL**

IMAGEN N° 18



Descripción: Presencia de grietas y cangrejeras en las columnetas del cerco perimétrico.

IMAGEN N° 19



Descripción: Se observa la presencia de grietas y cangrejeras en las columnetas del cerco perimétrico.

IMAGEN N° 20



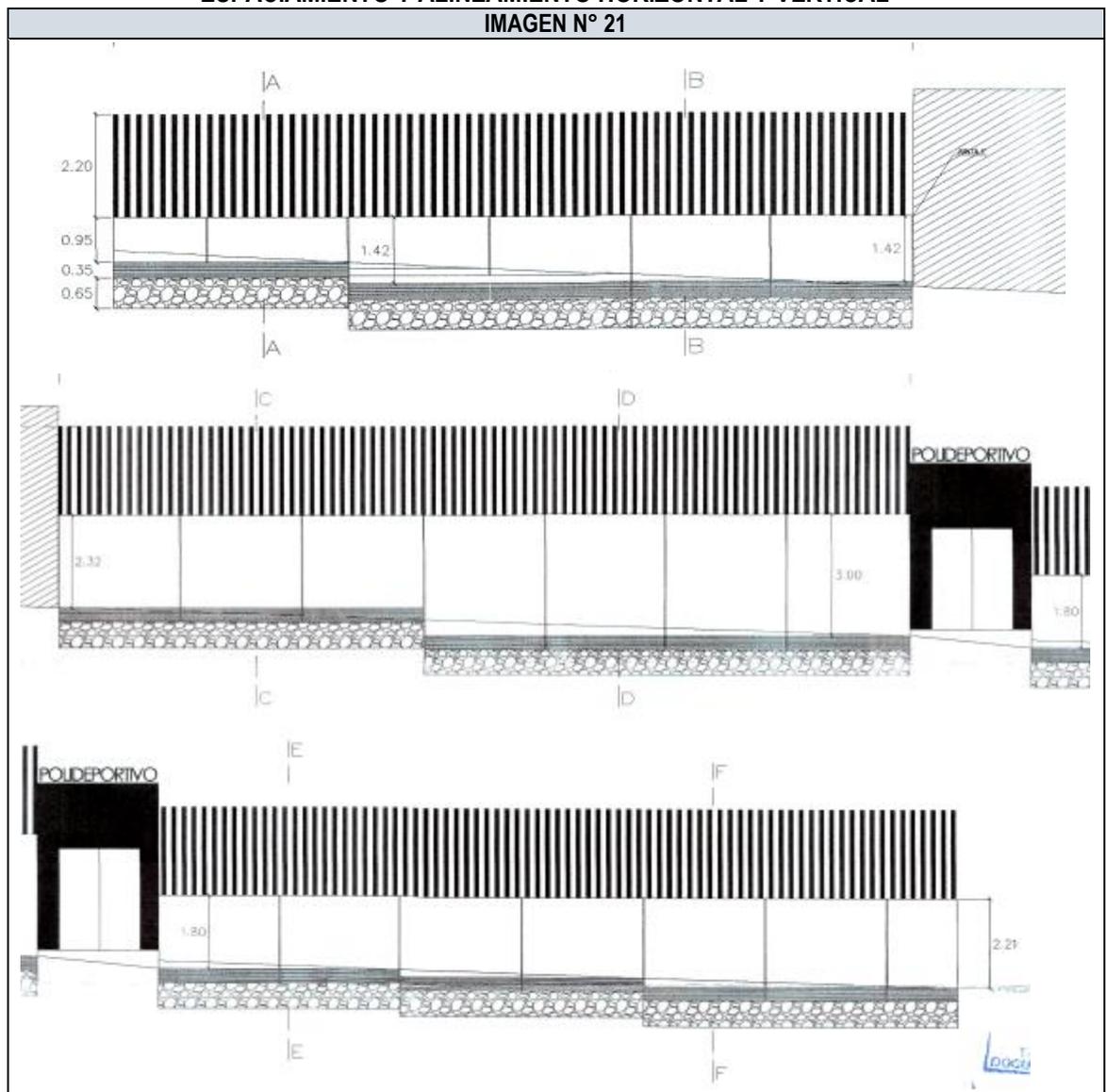
Descripción: Se observa la falta de alineamiento vertical y horizontal, así como, ausencia de espaciamiento uniforme.

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

Al respecto, la Lámina M-01 y Lamina M-03 - Plano Cerco Perimétrico – Jr. Tahuantinsuyo y Pasaje S/N del expediente técnico respectivamente, indica que el espaciamiento que debería tener los elementos del muro tipo aeropuerto es de 10 cm, presentando un alineamiento vertical y horizontal uniforme entre cada uno de los tramos que conforman el cerco perimétrico.

Asimismo, las especificaciones técnicas, establecen la trabajabilidad necesaria que debe de tener la mezcla a fin de que no se produzcan cangrejas o segregación de material, precisando que debe de colocarse y llevarse el concreto hacia todos los rincones y ángulos del encofrado, alrededor de las capillas de la armadura y de las piezas empotradas, sin que se segreguen los materiales que lo integran; no obstante, dichas características y especificaciones no se habrían cumplido, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

CERCO PERIMÉTRICO JR. TAHUANTINSUYO - MURO TIPO AEROPUERTO ESPACIAMIENTO Y ALINEAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL



Fuente: la Lámina M-01 y Lamina M-03 - Plano Cerco Perimétrico – Jr. Tahuantinsuyo y Pasaje S/N del expediente técnico

- **Respecto a la ejecución de la partida base de afirmado A-1-a T.max. 1", e=0.20m, C/MAQ.**

Durante la visita de inspección a la obra se observó que el material de base de afirmado se encuentra extendido y sin compactar; asimismo presenta agregado granular con tamaño mayores a 2", tal como se muestra a continuación:

BASE DE AFIRMADO CON TAMAÑOS DE AGREGADOS MAYORES A 2"

IMAGEN N° 22	IMAGEN N° 23
	
<p>Descripción: Se observa el extendido de material de base en la zona colindante entre las graderías de la losa de voleyball y la zona de juego de niños.</p>	<p>Descripción: Se observa la presencia de agregado de mayor dimensión a las 2" en afirmado colocado como base.</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

Al respecto, el expediente técnico para la base de afirmado establece que *"Serán suelos granulares del tipo A-1 a, del Sistema de clasificación AASTHO, es decir, gravas arenosas por partículas duras y durables y de aristas vivas. Podrán provenir de depósitos naturales del chancado de rocas o de una combinación de agregado zarandeado y chancado con un tamaño máximo de 1" y 2"*, de lo observado en la inspección, se estaría incumpliendo lo establecido en el expediente técnico en cuanto al tamaño máximo del agregado; ya que, son mayores a 2".

Por otra parte, la base de afirmado al estar extendida, sin compactar, se encuentra expuesta a que se contamine con materiales, tales como agregados y residuos, producto de las propias actividades durante la ejecución de la obra, variando las condiciones físicas y mecánicas establecidas en el expediente técnico.

- **Respecto al muro de la gradería de losa de voleyball y muro del Jr. Tiahuanaco**

De la inspección se verificó que el tarrajeo del muro de gradería de la losa de voleyball presenta fisuras y vacíos en la parte superior del muro; asimismo, en el borde del muro del Jr. Tiahuanaco se observa fisuras, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

FIGURAS Y VACIOS EN EL TARRAJEO DE LA PARTE SUPERIOR DEL MURO DE GRADERIA DE CAMPO DE VOLEYBALL

IMAGEN N° 24



Descripción: Ubicación de muro de gradería frente a la losa de voleyball

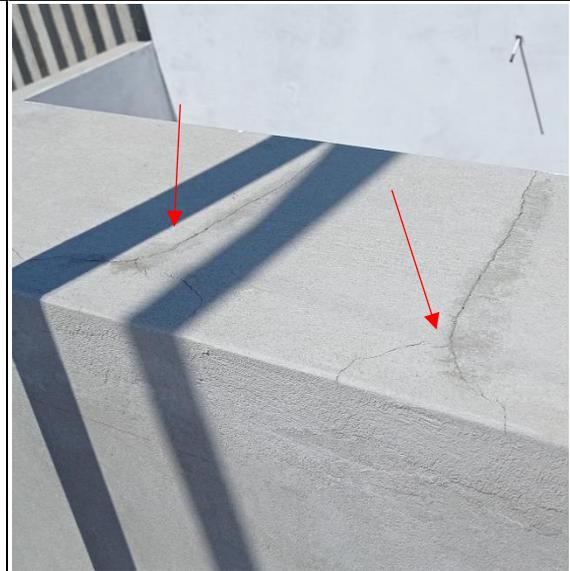
MAGEN N° 25



Descripción: Se observa la presencia de fisuras en el tarrajeo de la parte superior del muro

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

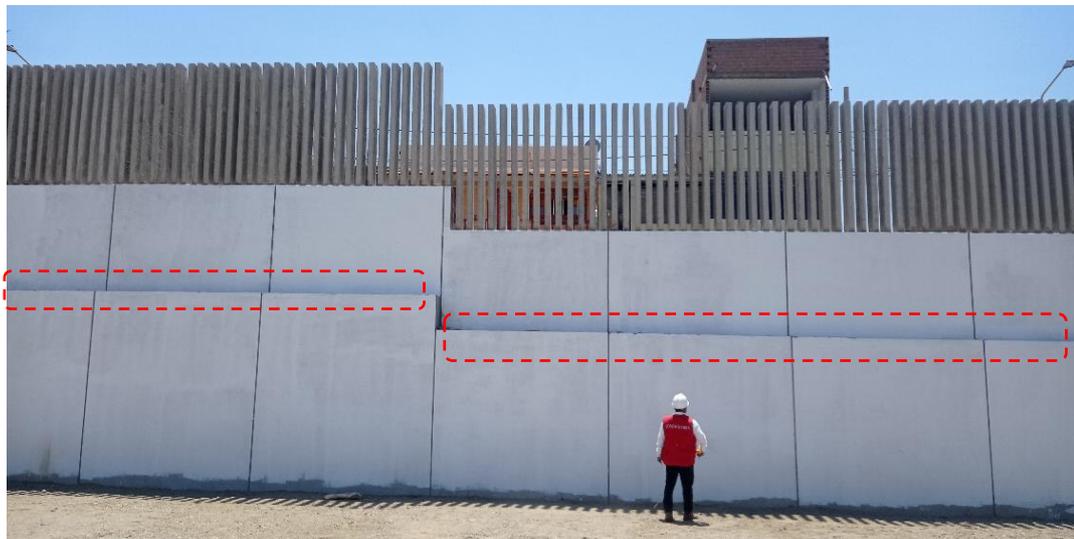
IMAGEN N° 26



Descripción: Se observa la presencia de fisuras transversales y diagonales en la parte superior de muro

FISURAS Y VACIOS EN EL TARRAJEO DEL MURO DEL JR. TIAHUANACO

IMAGEN N° 27



Descripción: fisuras en el tarrajeo del borde del primer cuerpo del muro

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

Al respecto, el expediente técnico indica que el tarrajeo estará constituido por una sola capa de mortero de E=1.50 cm, 2,00cm, pero aplicada en dos etapas, sobre las superficies de los muros de apoyo y espaldar, losas, entrepasos, gradas; en la primera capa llamada “pañeteo”, se proyecta simplemente el mortero sobre el parámetro, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada, asimismo, indica que se dejará la superficie lista para aplicar la pintura, según sea el caso.

Lo expuesto, evidenciaría deficiencias en el proceso constructivo, asimismo, podría ocasionar desprendimientos del material utilizado para el tarrajeo del muro; así como, la exposición del ladrillo que lo conforma y que la partida subsiguiente, que es pintado, refleje dichas deficiencias.

- **Columnas de concreto armado para el soporte de la cobertura metálica de la losa multideportiva**

De la inspección se verificó que las columnas presentan dimensiones variables y que tomando en cuenta el tarrajeo de sus paredes, tendrían dimensiones de 0.45x0.65m, también se observó que las columnas adyacentes al campo del fútbol eje 1-1 del plano - lámina A-08 - Sector de campo de fútbolito – losa multideportiva, la columna del eje F-F no estaría alineada con el resto de las columnas; además, se observó fisuras en las caras y bordes de dichos elementos estructurales tal como se aprecia a continuación:

MEDICIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LAS COLUMNAS, LA PRESENCIA DE FISURAS EN SU CARAS Y BORDES Y FALTA DE ALINEAMIENTO

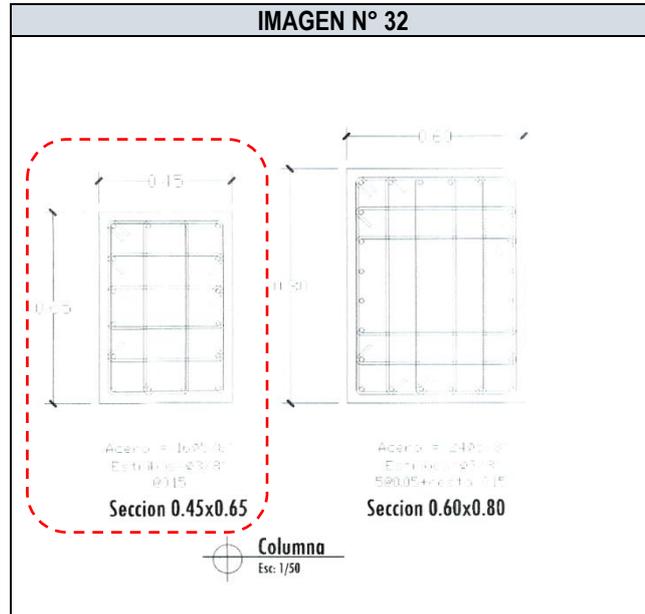
IMAGEN N° 28	IMAGEN N° 29
	
<p>Descripción: Se observó que la columna presenta una dimensión de 0.45x0.65m</p>	<p>Descripción: Se observó que la columna del eje 1-1 con F-F no estaría alineada horizontalmente respecto a las demás columnas</p>
IMAGEN N° 30	IMAGEN N° 31
	
<p>Descripción: Se observó fisuras en el borde de la columna</p>	<p>Descripción: Se observó fisuras en la cara de la columna</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

Al respecto, el expediente técnico indica que el tarrajeo estará constituido por una sola capa de mortero de E=1.50 cm, 2,00cm, pero aplicada en dos etapas, sobre las superficies de los muros de apoyo y espaldar, losas, entrepasos, gradas; en la primera capa llamada "pañeteo", se proyecta simplemente el mortero sobre el parámetro, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada; asimismo, indica que se dejará la superficie lista para aplicar la pintura, según sea el caso.

Por otra parte, el plano cobertura complejo deportivo 2 de junio, lamina E-03, establece las dos secciones de las columnas que servirán como soporte de la cobertura metálica, las secciones son de 0.60x0.80 m y 0.45x0.65 m.

SECCIONES DE LAS COLUMNAS ESTABLECIDAS EN LA LAMINA E-03 QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DE LA COBERTURA METÁLICA



Fuente: Plano cobertura complejo deportivo 2 de junio, lamina E-03

En ese sentido, la comisión se control procedió a realizar la medición selectiva de las dimensiones de la segunda sección de las columnas de apoyo de la cobertura, obteniendo los siguientes resultados:

**CUADRO N° 13
MEDICIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LAS COLUMNAS EJECUTADAS INCLUYENDO EL TARRAJEO**

Ubicación	Requerimiento del Expediente Técnico	Dimensiones de columnas, comisión de control
Eje 1-1 con A-A	45x65 cm	44.5x64.0 cm
Eje 1-1 con B-B		46.0x65.0 cm
Eje 1-1 con C-C		45.5x64.5 cm
Eje 1-1 con D-D		44.5x64.2 cm
Eje 1-1 con E-E		46.2x64.5 cm
Eje 1-1 con F-F		46.2x64.5 cm
Eje 1-1 con G-G		45.5x64.0 cm

Fuente: Visita de inspección de 4 y 5 de marzo de 2024

Lo expuesto, evidenciaría incumplimientos a lo establecido en los planos del expediente técnico y la falta del control en el proceso constructivo de las dimensiones de columnas ejecutadas que servirían de soporte a la estructura metálica, dicha situación podría generar la disminución de la capacidad de diseño de elemento columna, lo que podría ocasionar una eventual falla de dicho elemento y por consiguiente afectaciones a la integridad de los pobladores que estarían haciendo uso de la infraestructura; asimismo una eventual pérdida de la inversión.

- **Respecto a la ejecución de los trabajos de soldadura en los pórticos principales de la cobertura metálica**

De la inspección se observó que se viene ejecutando la soldadura de la estructura de los pórticos principales, mediante soldadura Cellocord AP AWS 6010 y Nazca Pro 7018; asimismo, que se viene realizando empalmes en los cuatro (4) tubos que forman la sección del pórtico principal, cabe indicar que dichos empalmes se encuentran cercanos al cambio de sección que se apoya en las columnas metálicas, tal como se muestran a continuación:

IMAGEN N° 33	
	
<p>Descripción: Se observa la ejecución y soldadura de los porticos principales</p>	
IMAGEN N° 34	IMAGEN N° 35
	
<p>Descripción: Se observa que la ejecución del armado de la estructura del portico principal se realizada con soldadura Cellocord AP AWS 6010</p>	<p>Descripción: Se observa que la ejecución del armado de la estructura del portico principal se realizada con soldadura Nazca Pro 7018</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

<p align="center">IMAGEN N° 36</p> 	<p align="center">IMAGEN N° 37</p> 
<p>Descripción: Se observa la ejecución de empalmes en los cuatro puntos de los tubos que forman la sección de la estructura del pórtico principal</p>	<p>Descripción: Se observa la ejecución de empalmes en los cuatro puntos de los tubos que forman la sección de la estructura del pórtico principal</p>
<p align="center">IMAGEN N° 38</p> 	<p align="center">IMAGEN N° 39</p> 
<p>Descripción: Se observa la ejecución de empalmes en uno puntos de los tubos que forman la sección de la estructura del pórtico principal</p>	<p>Descripción: Se observa la ejecución de empalmes en uno puntos de los tubos que forman la sección de la estructura del pórtico principal</p>
<p align="center">IMAGEN N° 40</p> 	<p align="center">IMAGEN N° 41</p> 
<p>Descripción: Se observa la ejecución de empalmes en tres de los cuatro puntos de los tubos que forman la sección de la estructura del pórtico principal</p>	<p>Descripción: Se observa la ejecución de empalmes en dos puntos cercanos y consecutivos del tubo que forman la sección de la estructura del pórtico principal</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

Por otra parte, el plano de isometría cobertura complejo deportivo 2 de junio, lamina E-07, establece los tipos de soldadura a utilizar: Para soldadura manual, electrodo E70XX según AWS-A 5.1 (SMAW) y para soldadura semiautomática, según AWS-A 5.18 (GMAW).

En ese contexto la norma E.090 Estructuras Metálicas en el capítulo 13 fabricación, montaje y control de calidad se proporciona los requisitos para los planos de taller, fabricación, pintado en el taller, montaje y control de calidad y de las distintas variables del especificaciones del procedimiento de soldadura (WPS), el cual contiene: Tipo de material a soldar, electrodo, preparación de la junta, tipo de corriente eléctrica, proceso de soldadura a utilizar, amperaje, voltaje, temperatura de precalentamiento, etc; asimismo, establece la inspección de la soldadura será, durante la fabricación, antes del ensamblaje, durante el ensamblaje, durante la soldadura y después de la soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas; también se indica que la inspección y ensayos durante la fabricación y montaje son de responsabilidad del contratista.

Al respecto, durante las inspecciones realizadas se evidenció que en la obra, pese a haber concluido su plazo contractual, se vienen realizando actividades de ensamblaje de pórticos principales sin la presencia de personal técnico por parte del contratista, que acredite y lleve el control establecido en la normativa precedente; de tal forma, que permita garantizar la calidad de la fabricación de los pórticos principales, a fin de cumplir con lo establecido en los planos de fabricación y/o del expediente técnico, en cuenta a unión, soldadura, pintado y montaje de los diferentes elementos y protocolos indicados en la normativa E.090, dicha situación generaría el riesgo de que no se cumpla con los criterios de aceptación de los trabajos y que no cumpla con el objeto de la obra.

- **Respecto servicios higiénicos de hombres, instalación de puertas, llaves y válvulas.**

De la inspección, se verificó que el marco de la puerta de acceso a los servicios higiénicos de hombres ha sido fijado al muro del vano usando clavos; asimismo, se visualiza fisuras en los marcos de la puerta.

ANCLAJE DE LA PUERTA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DE HOMBRES

IMAGEN N° 42	IMAGEN N° 43
	
<p>Descripción: Se observa que el anclaje de la puerta se ha realizado utilizando clavos; asimismo, la presencia de fisura en el marco de la puerta</p>	<p>Descripción: Se observa anclaje del marco de la puerta con clavos.</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

Sobre el particular, las especificaciones técnicas del expediente técnico indica que, los marcos de puertas se fijarán lateralmente, a los muros del vano usando clavos dirigidos hacia los tacos de madera colocados previamente en la albañilería, o de ser el caso utilizando tornillos. En ese sentido, el anclaje realizado, estaría incumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas, pues debería de realizarse el anclaje mediante tornillos, el realizarlo con clavos podría generar desprendimiento prematuro del marco de la puerta, afectando la funcionalidad del ambiente.

De otra parte, se verificó la ejecución de partidas de instalaciones sanitarias, observando que en los servicios higiénicos de varones, se encuentra instalada una válvula de control general de cierre rápido de plástico; al respecto las especificaciones técnicas, indican que las válvulas de interrupción, check y/o compuerta serán de bronce con uniones roscadas para 125 lbs/in² de presión de trabajo; asimismo, el plano SS.HH. red de agua fría – Especialidad – Instalaciones sanitarias – Lamina IS 04, en las especificaciones técnicas para redes de agua fría, indican que las válvulas de compuerta serán de bronce con uniones roscadas capaz de soportar un presión de 150 lbs/pulg².

VALVULA DE PLÁSTICO EN SERVICIOS HIGIÉNICOS

IMAGEN N° 44	IMAGEN N° 45
	
<p>Descripción: Zona de servicios higiénicos.</p>	<p>Descripción: Presencia de válvula de plástico.</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

Por lo tanto, se estaría incumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas y los planos, respecto a las válvulas de cierre rápido de 1" al haber instalado una válvula que podría tener menor resistencia a la presión, costo y menor tiempo de vida útil.

- **Respecto a la Garita de control**

De la inspección se verificó la ejecución de las partidas para la garita de control, incluyendo la colocación de la puerta; no obstante, se advierte que la parte superior del marco de la puerta presenta espacios, entre la madera del marco y el techo, lo cual no estaría permitiendo un empotramiento a dicho elemento, tal como se muestra a continuación:

PUERTA DE GARITA DE CONTROL

IMAGEN N° 46	IMAGEN N° 47
	
<p>Descripción: Se aprecia la garita de control y el marco de la puerta</p>	<p>Descripción: Presencia de espacio entre el marco superior de la puerta y el techo.</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

- **Respecto a la zona de juegos de niños**

Durante la visita de inspección a la obra se observó que las graderías de la zona de juegos de niños presentan cortes para conformar juntas de dilatación, sin embargo, presentan anchos variables mayores a 1" y no contienen alineamiento vertical, tal como se aprecia en las imágenes.

JUNTAS DE DILATACIÓN – GRADERIAS DE ZONA DE JUEGO DE NIÑOS

IMAGEN N° 48	IMAGEN N° 49
	
<p>Descripción: Se observa la presencia de concreto en el espacio de junta de dilatación.</p>	<p>Descripción: Se observa que se viene realizando el corte de la junta de dilatación en anchos variables.</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

IMAGEN N° 50	IMAGEN N° 51
	
<p>Descripción: Se observa la falta de alineamiento de la junta de dilatación</p>	<p>Descripción: Se observa que la junta de dilatación presenta anchos variables para cada una de las graderías</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024.

- **De las graderías del campo mini futbol 8**

Durante la inspección a la obra se observó que, las graderías del campo de mini futbol 8 correspondientes desde la mitad del campo hacia la Av. Tahuantinsuyo presenta juntas de dilatación, sin embargo, hay secciones de la junta que aún presentan concreto; asimismo, se observó que la otra mitad de las graderías, correspondientes hacia la Av. Tiahuanaco, no presenta conformación de juntas de dilatación, situación que podría generar que no se permita la expansión térmica del concreto ocasionando y que no se controle la dirección de las fisuras .

GRADERIAS DEL CAMPO DE MINIFUTBOL 8	
IMAGEN N° 52	IMAGEN N° 53
	
<p>Descripción: Graderías del campo de minifutbol correspondientes presenta junta sin aliamiento vertical y cubiertas con concreto.</p>	<p>Descripción: Graderías del campo de minifutbol presentan juntas de dilatación tapadas con concreto.</p>

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024

b) Criterio

- Expediente Técnico de la Obra: “Creación del polideportivo en la Mz. l’ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash - CUI: 2544587”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 382-2022-GI-MPS de 6 de diciembre de 2022.

“(…)

3.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)

02. ESTRUCTURAS

(…)

02.01.03.02. GRADAS DE CONCRETO F’C=175 KG/CM2 INC.ENCOFRADO

(…)

La trabajabilidad de la mezcla será la necesaria para que, con los métodos de colocación y compactación, no se produzcan cangrejas o segregación del material.

(…)

El concreto deberá transportarse de la mezcladora a los encofrados con la mayor rapidez posible, empleando métodos que impidan su segregación o pérdida de ingredientes.

(…)

Al colocarse el concreto deberá llevarse hacia todos los rincones y ángulos de encofrado, y alrededor de las cabillas de la armadura y de las piezas empotradas, sin que se segreguen los materiales que lo integran. LA CONTRATISTA deberá proveer equipo adecuado para manejar concreto cuya dosificación contenga el tamaño mayor de agregado grueso y el menor asentamiento aprobado.

(…)

02.09. CERCO PERIMÉTRICO

(…)

02.09.04. SOBRECIMIENTOS

02.09.04.01. SOBRECIMIENTO – CONCRETO F_c=175 KG/CM2

IDEM ITEM 02.01.03.02

(…)

02.09.04.03. MURO TIPO AEROPUERTO

02.09.04.03.01. MURO TIPO AEROPUERTO – CONCRETO F’c=210 KG/CM2

IDEM ITEM 02.01.03.02

02.11. COBERTURA METÁLICA

(…)

02.11.04.02. COLUMNAS

02.11.04.02.01. COLUMNAS – CONCRETO F’C=210 KG/CM2

IDEM ITEM 02.01.03.02

03. ARQUITECTURA

(…)

03.01.01.03. REVESTIMIENTO DE ENTREPASOS EN GRADERIAS E=1.50CM, C:A 1:5/ACAB.SEMI PULIDO

Descripción

Comprende aquellos tarrajeos constituidos por una sola capa de mortero de E=1.50 cm, 2,00cm, pero aplicada en dos etapas, sobre las superficies de los muros de apoyo y espaldar, losas, entrepasos, gradas; en la primera capa llamada “pañeteo”, se proyecta simplemente el mortero sobre el parámetro, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica

la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura, según sea el caso.

(...)

03.01.07. JUNTAS

03.01.07.01. JUNTAS DE DILATACION C/TECNOPOR Y ASFALTO, E=1”

Esta partida comprende a los trabajos a realizar en las juntas de dilatación las cuales serán tratadas en dos tiempos. Primero a la colocación de tecknopor al momento de realizar el vaciado y el segundo al relleno de las juntas con material asfáltico.

(...)

03.03. LOSA DE VOLLEYBALL

(...)

03.03.02. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.03.02.01. TARRAJEO DE MURO Y ESPALDAR EN GRADERIAS E=1.50 CM, C:A 1:5/ACAB.SEMI PULIDO

IDEM ITEM 03.01.01.03

03.05.06. CARPINTERIA DE MADERA

03.05.06.01. PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4mmINC. MADERA TORNILLO 2”X4”

(...)

Marcos

Los marcos de puertas de acuerdo a detalle, se fijarán lateralmente, a los muros del vano usando clavos dirigidos hacia los tacos de madera colocados previamente en la albañilería, o de ser el caso utilizando tornillos.

(...)

03.07. GARITA DE CONTROL

(...)

03.07.05. CARPINTERIA DE MADERA

03.07.05.01. PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4mmINC. MADERA TORNILLO 2”X4”

IDEM ITEM 03.05.06.01

05. INSTALACIONES SANITARIAS

05.01. SERVICIOS HIGIÉNICOS

(...)

05.01.02. SISTEMA DE AGUA FRIA

05.01.02.04. LLAVES Y VALVULAS

05.01.02.04.01. VÁLVULA DE CONTROL GENERAL DE CIERRE RAPIDO DE 1”

Descripción

Las válvulas de interrupción, check y/o compuerta serán de bronce con uniones roscadas para 125 lbs/in², de presión de trabajo, serán de primera calidad.

Cualquier válvula que tenga que instalarse en el piso será alojada en la caja de concreto con marco y tapa de concreto armado y rellena con el mismo material que el piso, si tiene que instalarse en la pared, será alojada en la caja con marco y puerta de madera y revestida interiormente con el mismo material de la pared.

(...)

16.0 CAPÍTULO DE COBERTURA METÁLICA

“(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

01. COBERTURA LOSA DEPORTIVA – ARQUITECTURA

01.01. COBERTURAS

- 01.01.01. PORTICO PRINCIPAL**
- 01.01.02. PORTICO SECUNDARIO**
- 01.01.03. COLUMNAS METALICAS**
- 01.01.04. VOLADO METALICO**
- 01.01.05. CORREAS C 200MMX2.00MM**
- 01.01.06. TENSORES DE CORREAS**
- 01.01.07. COBERTURA DE ALUZIM TIP PV-4 0.40mm o similar**
- (...)

1.2 SOLDADURA

Electrodos. - Todas las Uniones entre los elementos resistentes del acero las estructuras metálicas serán soldados con electrodos de arco manual protegido CELLOCORD AP o CELLOCORD A o OERLIKON o con otros electrodos similares que aseguren uniones de buena calidad para toda posición de soldar. Las características principales de los electrodos mencionados son las siguientes:

Identificación : Clase AWS: E-6011

Revestimiento : Gris claro Cellocord AP, Blanco (Cellocord A)

(...)

a. FABRICACIÓN DE PERFILES Y SOLDADURA DE TUBOS

Los perfiles de la estructura metálica del presente proyecto se fabricarán doblando en frío y/o soldando los tubos estructurales- En caso de adoptarse la segunda alternativa deberá emplearse una secuencia de soldadura adecuada para unir elementos de los perfiles, con el fin de minimizar los esfuerzos residuales y distorsiones.

(...)

El corte con oxígeno deberá hacerse en lo posible con máquina. Los bordes que recibirán soldadura deben quedarse libres de imperfecciones. Las imperfecciones mayores de 4mm deben eliminarse esmerilando el borde.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias**

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

(...)."

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la calidad de la obra y alteraría el horizonte del proyecto.

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CONFORME LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR CAMBIOS EN LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y EVENTUAL INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

a) Condición

Conforme se registra en el Informe n.º 465-2024-SGOP-GI-MPS de 4 de marzo de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas informó que la obra "Creación del polideportivo en la Mz. I' Lt. 1

del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash” no cuenta con planos de replanteo ni adicionales de obra.

Es decir, el expediente técnico aprobado y los planos que lo conforman corresponden a la distribución de las estructuras de la obra; sin embargo, de las inspecciones realizadas el día 5 de marzo de 2023, por parte de la comisión de control, se verificó que se ejecutaron partidas en ubicaciones diferentes, como, el pórtico de ingreso y la ubicación de la losa multideportiva que difieren a la propuesta diseño establecido en lámina PGA-01 del expediente técnico

Al respecto de la verificación del cuaderno de obra se observa que el contratista realizó consultas relacionadas a la reubicación del pórtico de ingreso, ante lo cual, la supervisión solicitó el sustento del cambio planteado y la presentación del plano de replanteo respectivo; sin embargo, en los posteriores asiento del cuaderno de obra no se advierte si dicha documentación habría sido remitida por el contratista a la supervisión para su posterior aprobación por la Entidad, lo dicho se muestra a continuación:

(...)

CUADERNO DE OBRA DIGITAL

(...)

NUMERO DE ASIENTO: 40

(...)

ROL: RESIDENTE DE OBRA

LOS MORADOS DEL P.J DOS DE JUNIO ENVIAN EL OFICIO N° 004-2023-JDC.A.H. DOS DE JUNIO, EN LAS CUALES INDICAN ALGUNAS OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS HAY UN PUNTO QUE ES DE REUBICAR UNO DE LOS PORTICOS DE INGRESO QUE ESTA EN EL PASAJE S/N, LO CUAL LE HACEMOS LA CONSULTA SI SE PUEDE REUBICAR AL JIRON TIAHUANACO YA QUE ES UNA VIA PRINCIPAL Y ACCESO PARA LOS MORADORES.ADJUNTAMOS EL OFICIO N° 004

(...)

NUMERO DE ASIENTO: 43

(...)

ROL: SUPERVISOR DE OBRA

(...)

RESPECTO AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO EN EL PJE S/N SOLICITADO POR LOS POBLADORES MEDIANTE UN ACTA, SEGÚN LO INDICADO EN EL ASIENTO DE OBRA DE RESIDENTE N° 40, SE SOLICITA AL CONTRATISTA CONSORCIO TEO SUSTENTAR MEDIANTE UN INFORME TÉCNICO Y PLANOS DE REPLANTEO EL PLANTEAMIENTO DE REUBICACIÓN DE DICHO ACCESO HACIA EL JR TIAHUANUACO

(...)

NUMERO DE ASIENTO: 179

(...)

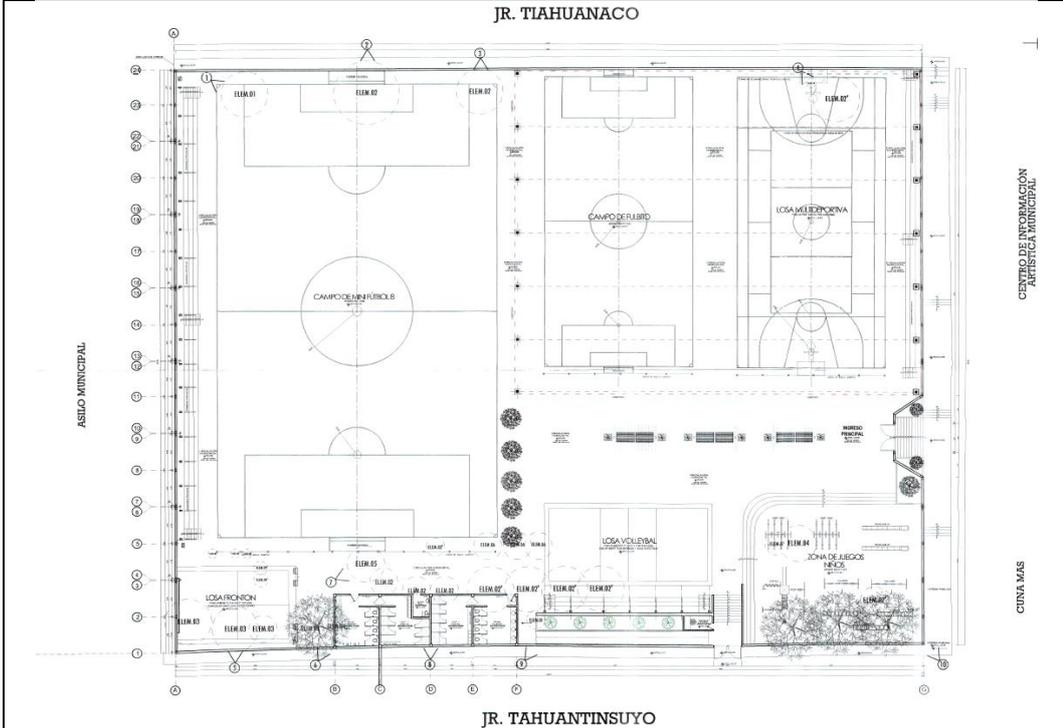
ROL: SUPERVISOR DE OBRA

(...)

Se verificó la habilitación de la cobertura metálica para los campos deportivos Se verificó el vaciado de losa para tanque elevado en los SSHH Se indica que esta pendiente la reubicación del pórtico de ingreso del polideportivo, del pasaje S/N a Jr Tiahuanaco, lo cual fue solicitada por medio de un acta firmada por los pobladores, esto se da como deficiencia del expediente técnico debido a que el ingreso debe estar ubicado en una calle con mayor acceso de circulación de la población LA OBRA TUVO COMO TERMINO DE SU PLAZO CONTRACTUAL EL DÍA 28-12-2023, SE INDICA QUE EL CONTRATISTA NO CULMINÓ CON LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES DEL PROYECTO, POR LO QUE SE REITERA AL RESIDENTE INCREMENTAR FRENTES DE TRABAJO DE MANERA URGENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE APLICARÁN LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

UBICACIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO SEGÚN PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL

IMAGEN N° 54



Descripción: Según planos del expediente técnico, el ingreso principal se ubica en la calle colindante a Cuna Más. Asimismo, existe un área de esparcimiento entre la zona de juego de niños y la losa multideportiva. No se contempla puerta de ingreso en el Jr. Tiahuanaco.

Fuente: Plano planteamiento general con arborización existente, especialidad arquitectura, lamina PGA-01 del expediente técnico

CERCO PERIMÉTRICO UBICADO EN LA CALLE COLINDANTE A CUNA MAS

IMAGEN N° 55



Descripción: En obra se verificó que cerca a la zona de juego de niños se ha continuado con el cerco perimétrico. No hay puerta de ingreso en la zona colindante a Cuna Más.

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024

**UBICACIÓN ACTUAL DE PUERTA DE INGRESO EN JR. TIAHUANACO
IMAGEN N° 56**



Descripción: En obra se verificó que en Jr. Tiahuanaco se ha construido la puerta de ingreso.

Fuente: Inspección física de 5 de marzo de 2024

Lo expuesto evidenciaría que se habrían realizado trabajos y modificaciones sin aprobación de la Entidad, lo cual podría generar cambios en la concepción técnica del proyecto y el cumplimiento de estipulaciones contractuales.

b) Criterio

- Contrato n.º 029-2023-GM-MPS de 14 de junio de 2023 de la Licitación Pública n.º 044-2023-MPS-CS-1, para la ejecución de la obra “Creación del polideportivo en la Mz. 1 Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash - CUI: 2544587”.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
5	Por no ejecutar a obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra y/o inspector de la obra designado por la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la concepción técnica del proyecto y que no se aplique penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la obra “Creación del polideportivo en la Mz. l’ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN RESPECTO DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra “Creación del polideportivo en la Mz. l’ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash” se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la obra “Creación del polideportivo en la Mz. l’ Lt. 1 del P.J. Dos de junio del distrito de Chimbote - Provincia de Santa - departamento de Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 15 de marzo de 2024

Sheila Mabel Legendre Salazar

Supervisor
Comisión de Control

Victor Amado Salazar Cubas

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Eduardo Daniel Alvarado Vicente

Jefe de OCI
Municipalidad Provincial del Santa